



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-04-2021.**



CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONTRATO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-04-2021**, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA SEÑALÉTICA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DEL MANZANILLO, COLIMA", COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, C.P. RICARDO AGUSTÍN ANGUIANO CARRISALES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL MUNICIPIO** RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**" Ó "**EL ARRENDADOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **ESPERANZA ÁVILA SALINAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- A través del procedimiento de Adjudicación Directa número AD-04-2021, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA SEÑALÉTICA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DEL MANZANILLO, COLIMA."; Acta de Acuerdo de Asamblea Extraordinaria número 09 de fecha 25 de marzo de 2012, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracción VI, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, determinó autorizar la adquisición de los insumos a través del procedimiento de adjudicación directa, con el proveedor Esperanza Ávila Salinas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26, fracción III, 44, 45, Numeral 1, fracción XVI, de la Ley Adjctiva.

2.- Con fecha 25 (veinticinco) días del mes de marzo del 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Adjudicación Directa número AD-04-2021, con el objeto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA SEÑALÉTICA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DEL MANZANILLO, COLIMA."; conforme a lo establecido en la **Cláusula PRIMERA** del Contrato Principal.

3.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció el importe por la adquisición de los bienes, la cantidad de **\$5'565,296.04 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido, misma que será pagada conforme se vayan entregando los materiales y equipos, a entera conformidad del área requirente y previa emisión de las facturas correspondientes. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza.

4.- En la **Cláusula TERCERA** del Contrato Principal, "**el Proveedor**" se estableció la forma de entrega de los bienes se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-04-2021.**



- a).- El material y equipo de semaforización, se entregarán, 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b).- El material de Señalización, se entregará 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c).- La pintura y solventes, se entregarán previa solicitud del área requirente, dada la peligrosidad de estos insumos, 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La entrega del material y equipo antes mencionado, se hará en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en el Complejo Administrativo de este Municipio, en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

5.- En la Cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se establecieron las Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia, conforme se señala en el inciso a):

- a) en lo que se refiere a las condiciones de pago **"El Municipio"** en su carácter de **"Comprador"** y **"el Proveedor"**, convienen que el pago será a crédito de 15 (quince) días, en una sola exhibición, y una vez que los bienes hayan sido recibido de conformidad por el área requirente y previa entrega y validación de la factura correspondiente, en la **Dirección de Adquisiciones**, ubicada en avenida Juárez número 100 tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200. y mediante los formatos PDF y XML al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx

6.- Que mediante oficio sin número, de fecha 28 de marzo de 2021, la Dirección de Adquisiciones, señala que **"El Proveedor"**, mediante escrito solicitó, se modifique la fecha para la entrega de los bienes, toda vez que ha sufrido retrasos en la recepción de materiales por parte de sus proveedores, debido a la situación están pasando por la Pandemia del Covid-19, que ocasionó una disminución en la producción de materiales, que forman parte de la obligación contractual contraída.

7.- Que para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, **"EL MUNICIPIO"** cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número 02-05-09-01 "Material para mantenimiento de vialidades, para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-04-2021.**



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente documento tiene por objeto modificar del contrato principal, la forma de entrega de los bienes, así como su forma del pago, en función de lo que se manifiesta en los Antecedentes 3, 4 y 5, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO:

Como consecuencia de la modificación a la Cláusula **SEGUNDA**, del Contrato Principal, el pago del importe del Contrato, quedará de la siguiente forma:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Proveedor", recibirá en pago por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$327,520.20 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N)**, con el I.V.A. incluido, que serán pagados, conforme se entreguen los bienes, a entera conformidad del área requirente y previa a emisión de las facturas que emita el propio proveedor. Los precios señalados en la propuesta económica que se inserta, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

Como consecuencia de la modificación a la Cláusula **TERCERA**, del Contrato Principal, el tiempo de entrega de los bienes, quedará como sigue:

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el Almacén Municipal número 2, ubicado en el Vivero Municipal (atrás de la Bodega de la Coca-Cola, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes de la siguiente forma:

En lo referente al material y equipo para los semáforos, se entregarán, el 31 (treinta y uno) de mayo de 2021.

En cuanto al material de señalización, se entregará el día 31 de mayo de 2021.

En lo referente a la pintura y solventes, se entregarán previa, orden de requisición, considerando la necesidad de prever la recepción y el espacio

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'RR', 'M', 'F', 'J', and a large signature at the bottom.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-04-2021.**



para su guarda y custodia, 04 (cuatro) días posteriores a la solicitud del área requirente.

CUARTA.- Como consecuencia de la modificación a la Cláusula **CUARTA**, del Contrato Principal, la forma del pago por los bienes, quedará como sigue:

CUARTA.- Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia**, se obligan en los siguientes términos:

a) en lo que se refiere a las condiciones de pago **"El Municipio"** en su carácter de **"Comprador"** y **"el Proveedor"**, convienen que los pagos serán a crédito de 15 (quince) días, a través de transferencia bancaria, a la cuenta que proporcione **"El Proveedor"**, una vez que los bienes hayan sido recibido de conformidad por el área requirente y previa entrega y validación de las facturas correspondientes, en la **Dirección de Adquisiciones**, ubicada en avenida Juárez número 100 tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200. y mediante los formatos PDF y XML al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx

QUINTA "EL PROVEEDOR" expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer de los bienes señalados en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato principal, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el Contrato Principal de Adjudicación Directa número AD-04-2021, de fecha 25 (veinticinco) días del mes de marzo del 2021.

OCTAVA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificatorio se incorpore al Contrato Principal de Adjudicación Directa número AD-04-2021, de fecha 25 (veinticinco) días del mes de marzo del 2021, para que forme parte integral del mismo.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 07-2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-04-2021.**



Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2021.

POR EL MUNICIPIO.



DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RICARDO A. ANGUIANO CARRISALES
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR

C. ESPERANZA AVILA SALINAS.

TESTIGOS:

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

CAPITÁN FERNANDO WINFIELD TORRES
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y POLICIA VIAL